MINISTERIO DE ECONOMĪA, FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

ACUI/ ACS 53 DENSIDAD MODIFICA



MODIFICA LA RESOLUCIÓN QUE FIJÓ LA DENSIDAD DE CULTIVO PARA LA AGRUPACIÓN DE CONCESIONES DE SALMÓNIDOS 53, REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA.

VALPARAĪSO, 0 4 ÅGO 2020

VISTO: El Informe Técnico (D.Ac.) Nº 681, de

fecha 31 de julio de 2020, y de la División de Acuicultura de esta Subsecretaría; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la ley 19.880; el D.S. Nº 319 de 2001, y sus modificaciones, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Nº 1503 y Nº 2713, ambas de 2013, Nº 828 de 2014, N° 94 de 2015, N° 3035 de 2016, N° 3224 de 2018, N° 3587 de 2019, N° 311 y N° 904, ambas de 2020, todas de esta Subsecretaría; las Resoluciones Nº 1449 y Nº 2237, ambas de 2009, Nº 1897 y N° 1898, ambas de 2010, N° 1381, N° 2082, N° 2302 y N° 2534, todas de 2011, N° 1308, N° 2601 y N° 3042, todas de 2012 y N° 235, N° 570, N° 1582, N° 2954, N° 3004 y N° 3006, todas de 2013, N° 69, N° 646, N° 791, N° 1466, N° 1854, N° 2846, N° 2899 y N° 4831, todas de 2014, N° 1412, N° 3352, N° 7296, N° 7297, N° 7298, N° 7704, N° 7711, N° 7714 y N° 9920, todas de 2015, N° 142, N° 785, N° 3210, N° 3391, N° 5358, N° 5361, N° 5364, N° 6312, N° 7921, N° 11184, y N° 11326, todas de 2016, N° 1649, N° 1650, N° 3460, N° 3556, N° 3983 y N° 4810, todas de 2017, N° 72, N° 799, N° 875, N° 1501 y N° 4266, todas de 2018, N° 278, N° 279, N° 1215, N° 2279, N° 4257 y N° 4260, todas de 2019, todas del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura; la Resolución Nº 07 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 86 bis de la Ley General de Pesca y Acuicultura, citada en VISTO, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura deberá establecer, por resolución, para cada agrupación de concesiones, densidades de cultivo por especie o grupo de especies.

Que por Resolución Nº 311 de 2020, y de esta Subsecretaría, se fijó la densidad de cultivo para la agrupación de concesiones 53 y el número máximo de ejemplares a ingresar en las estructuras de cultivo de los centros que en ella se señalan.

Que mediante C.I. VIRTUAL SUBPESCA Nº

762 de 2020, Sociedad Acuícola Cordillera Limitada, solicitó a esta Subsecretaría modificar la resolución antes individualizada.

Que mediante Informe Técnico (D.Ac.) citado en VISTO, y que forma parte constituyente de la presente resolución, se establece que es necesaria la modificación de la Resolución N° 311 de 2020, y de esta Subsecretaría, en los términos que a continuación se señalan.

RESUELVO:

1.- Modificase el numeral 2.- de la Resolución Nº 311 de 2020, y de esta Subsecretaría, que fijó la densidad de cultivo para la agrupación de concesiones 53 y el número máximo de ejemplares a ingresar, en el sentido de reemplazar la siguiente fila:

Código centro	Titular	Especie a sembrar	N° de peces a sembrar	N° MIN. Unida- des de cultivo	N° MAX. Unida- des de cultivo	Ancho (m)	Largo (m)	Alto (m)	Volu- men útil (m3)	Densi- dad (Kg/m3	Peso cose- cha (Kg)	(1-Tasa sobrev. (%))	N° máximo ejempla- res por jaula
120190	ACUICOL A CORDILLE RA LTDA.	Salmón del atlántico	847.000	16	16	40	40	15	24.000	15	4.5	0.15	94.118

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reclamación contemplado en el artículo 86 bis de la Ley General de Pesca y Acuicultura, citada en Visto, dentro del plazo de 10 días contados desde la publicación del extracto de la presente resolución en el Diario Oficial, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 de la ley 19.880 y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.– Transcríbase copia de esta Resolución y del Informe Técnico (D.Ac.) Nº 681 de 2020, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante Nacional.

La presente resolución deberá ser publicada en extracto en el Diario Oficial e íntegramente junto con el Informe Técnico (D.Ac.) Nº 681 de 2020, en la página web de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARID OFICIAL POR CUENTA DE ESTA SUBSECRETARÍA Y A TEXTO INTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE ESTA SUBSECRETARÍA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

JOSÉ PEDRO NÚMEŽ BARRUEL
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

dosecretario de resca y Acdicultura I.

SUBSECRETARIO O
DE PESCA Y
SUBSECRETARIO
SUB

REP ÜBLICA DE CHILE

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA VALPARAÍSO



MODIFICA RESOLUCIÓN QUE FIJÓ LA DENSIDAD DE CULTIVO PARA LA AGRUPACIÓN DE CONCESIONES DE SALMÓNIDOS 53

(EXTRACTO)

1724

Por Resolución Exenta Nº

de esta Subsecretaría, modifica Resolución Nº 311 de 2020, y de esta Subsecretaría, que fija densidades máximas de cultivo para la agrupación 53, fijando el número máximo de ejemplares a ingresar por estructura de cultivo para el centro de cultivo que indica en la resolución extractada.

JOSÉ PEDRO NÚÑEZ BARRUEL Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

VALPARAĪSO,

0 4 AGO 2020

SUBSECRETARIO O

OE PESCA Y

ACUICUITURA
SUBROGANTE

CHILE